

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 16 DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/36/2023 INTERPUESTO POR LOS C.C. GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ Y RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA, EN CONTRA DE "El acuerdo tomado con fecha 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual, el Congreso del Estado decide retirar de la orden del día, el dictamen con proyecto de decreto para resolver la propuesta que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como "Delegación de Villa de Pozos" perteneciente al municipio de San Luis Potosí, S.L.P." (sic), DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.**

*Vista la razón de cuenta de fecha 09 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, visible en la foja 158 del presente expediente, con fundamente en el artículo 32 y 35 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se procede a acordar lo siguiente:*

**PRIMERO:** *Téngase por recibido a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 09 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, oficio No 34742/2023, de fecha 07 siete del mismo mes y año, suscrito por la Lic. Gabriela Zárate Martínez con el carácter de Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica al Magistrado Presidente Mtro. Víctor Nicolás Juárez Aguilar, el sentido del Acuerdo dictado en la misma fecha dentro del Juicio de Amparo Indirecto 1282/2023, que **no es procedente acordar de conformidad con su solicitud.** Visto su contenido **téngasele** por cumpliendo parcialmente a la Lic. Ana Ley Flores Sánchez, Jueza Primero de Distrito del Estado, al requerimiento de fecha 31 treinta y uno de octubre de la presente anualidad, emitido por el Tribunal Electoral dentro del Expediente **TESLP/JDC/36/2023.***

**SEGUNDO:** *Atendiendo al estado que guarda el Juicio Ciudadano en cuestión, y considerando que el acto materia de controversia se hace consistir en: "El acuerdo tomado con fecha 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual, El Congreso del Estado decide retirar de la orden del día, el dictamen con proyecto de decreto para resolver la propuesta que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como "Delegación de Villa de Pozos" perteneciente al Municipio de San Luis Potosí." este Tribunal Electoral, advierte que el mismo guarda correlación con la materia de análisis en el diverso Juicio de Amparo 1282/2023, que se tramita ante el Juzgado Primero de Distrito del Estado, pues ambas controversias, se encuentran relacionadas con el procedimiento de Municipalización de la Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.*

**TERCERO.** *Por lo anterior se estima oportuno que en aras de no dictar sentencias contradictorias, y toda vez, que como ya ha sido expuesto a lo largo de este proveído, y previo a que este Tribunal se pronuncie sobre la admisión o desechamiento del Juicio Ciudadano, se estima necesario realizar diligencias para mejor proveer que permitan continuar con la sustanciación del medio de impugnación al rubro citado, lo cual se encuentra previsto en el artículo 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, el cual prevé que esta autoridad podrá requerir a las autoridades federales, estatales y municipales, así como a los partidos políticos, candidatos, organizaciones políticas y particulares, cualquier elemento o documentación que obrando en su poder, pueda servir para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación en ese sentido, **REQUIÉRASE** de nueva cuenta al Juzgado Primero de Distrito, cuyo titular es la C. Juez Ana Ley Flores Sánchez, para que remita en un plazo de 3 tres días hábiles contados a partir de que sea notificado,  copia certificada de todo lo actuado en el juicio principal y en el incidente de suspensión del Amparo Indirecto 1282/2023, lo anterior, para estar en posibilidades de proveer conforme a derecho. Una vez hecho lo anterior, se acordará lo que a derecho corresponda.*

**Notifíquese** el presente acuerdo por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo resolvió y firma el Mtro. Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Gabriela López Domínguez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>